

**125.º ANIVERSARIO DE
LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GINEBRA
DEL 22 DE AGOSTO DE 1864**

La Revista Internacional de la Cruz Roja *se complace en publicar, en este número, la alocución pronunciada por el señor Jan Martenson, director general de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, con motivo del 125.º Aniversario del Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864. Este texto, presentado el 22 de junio de 1989, ante una Mesa Redonda, organizada por la Universidad de Ginebra, en el marco de la enseñanza del derecho internacional humanitario, realza particularmente la importancia que tiene el Primer Convenio de Ginebra para la comunidad internacional. Asimismo, pone de relieve la estrecha y fructífera colaboración que, desde hace muchos años, hay entre la Organización de las Naciones Unidas y el CICR, tanto en el ámbito del derecho humanitario como en el de los derechos humanos.*

**Convenio de Ginebra de 1864,
nexo entre el CICR y las Naciones Unidas**

Es para mí un honor y un privilegio dirigirme a ustedes hoy con motivo del 125.º Aniversario del Convenio.

Esta conmemoración tiene particular importancia, dado que el Convenio de Ginebra —que versa sobre la situación de los heridos de guerra— es el primer texto en el que se prevé la acción humanitaria internacional y se determina la conducta del hombre en el marco de circunstancias definidas.

Es importante, asimismo, porque fue organizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, institución que también surgió de ese llamamiento a la conciencia humana, hecho por Henry Dunant, testigo

de la batalla de Solferino y que fue el primer organizador de una ayuda humanitaria en favor de los heridos abandonados en el campo de batalla.

En 125 años, el Movimiento de la Cruz Roja ha conquistado el mundo: se ha multiplicado el número de sus miembros, se han desarrollado sus actividades, se ha extendido su socorro a millones de beneficiarios, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra; su protección y su asistencia son ya conocidas y respetadas en todo el mundo. Y quisiera aprovechar la ocasión que hoy se me brinda para rendir homenaje, en nombre de nuestra Organización, en nombre de las Naciones Unidas, al señor Cornelio Sommaruga, presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, a todos los que velan por que, día tras día, se ayude a quienes requieren con urgencia asistencia y protección, así como a todos los que, gracias a sus diversas contribuciones, prestan a sus actividades un valioso apoyo.

Del Convenio de 1864, que motiva esta reunión, puede decirse que es el precursor, el progenitor del derecho internacional contemporáneo, ya que permitió abrirse camino hacia una obra normativa sin precedentes, obra que actualmente comprende más de 20 convenios, declaraciones y protocolos en los que se determinan los derechos y las obligaciones del individuo, civil o militar, en caso de conflicto armado. De este Convenio la historia recordará, sobre todo, que es el primer texto acerca de la protección de la persona, del ser humano, lo que es, en cierto modo, el nexo entre ustedes y nosotros, entre el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Naciones Unidas.

De hecho, durante estos últimos decenios, el ser humano también ha sido motivo de gran preocupación para las Naciones Unidas, que han hecho lo posible, asimismo, para que se establezcan los derechos y las libertades fundamentales del hombre y para que se conviertan en normas universales e ineludibles. A la Declaración Universal de 1948, han seguido unos 60 convenios, tratados y pactos en los que, paralelamente a la obra del derecho humanitario que acabo de mencionar, se garantiza actualmente una protección real a todos los hombres y mujeres cuyos derechos se niegan, se infringen o se violan. Mencionaré aquí, como ejemplo, la *Declaración contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, la *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer* y, más aun, la *Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid*. La *Declaración de los Derechos del Niño* —cuyo texto

aprobó recientemente la Comisión de Derechos Humanos— también formará parte, a finales de año, de este impresionante dispositivo legal del que actualmente dispone la comunidad internacional.

Todos estos textos, como sus títulos indican, son un nexo entre las actividades del CICR y las de las Naciones Unidas, ya que los individuos a los que estos textos se refieren son, con bastante frecuencia, los mismos que necesitan su ayuda, son quienes pertenecen a las categorías expuestas y frágiles, dado que se les ha privado, durante mucho tiempo, de los derechos reconocidos y de su protección efectiva.

Evidentemente, el camino recorrido ha sido largo y lleno de obstáculos, con numerosos fracasos y múltiples dificultades que se deben, principalmente, a la rigidez de los Estados, imbuidos de su soberanía absoluta y poco dispuestos a renunciar a un mínimo de poder.

No hemos llegado todavía al final de ese camino y diversos grupos de normas tendrán que completar aún este dispositivo legal del que la comunidad internacional —por su propio bien— ha querido poder disponer.

Podemos decir que, desde 1945, la Cruz Roja y sus millones de miembros, así como las Naciones Unidas, sus órganos e instituciones especializados, trabajan en el mismo objetivo: la paz y la seguridad de un mundo donde los conflictos, el subdesarrollo y otras violaciones de los derechos humanos cedan el paso a un diálogo real, intensificado por una cooperación constructiva entre todos los Estados y entre todos los pueblos.

Indudablemente, todavía queda mucho por hacer; pero ya podemos comprobar que los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en los últimos decenios se benefician de una coyuntura favorable, de un clima propicio que pueden resultar determinantes en el futuro. Efectivamente, los años pasados se han caracterizado, a nivel internacional, por un marcado regreso al multilateralismo, al esperado restablecimiento de un auténtico diálogo este-oeste, actualmente reforzado por una intensa cooperación entre las grandes potencias. Este resurgimiento de la distensión ha permitido, a su vez, que se realicen, en las mejores condiciones, las negociaciones a diferentes niveles. Me limitaré a mencionar los acuerdos firmados en el ámbito del desarme; acuerdos que, en el marco de la cumbre Reagan-Gorbachov, permitieron iniciar el desmantelamiento de misiles nucleares de alcance intermedio. Cabe mencionar también la firma de los Acuerdos de Ginebra sobre Afganistán, los resultados de las

negociaciones irako-iraníes, el comienzo de las conversaciones sobre Chipre o sobre la situación del Sahara occidental y, más recientemente, la puesta en marcha del proceso de independencia de Namibia.

Quisiera yo señalar, asimismo, que este palpable resurgimiento del espíritu de la Carta va hoy a la par con una nueva concienciación en un ámbito que particularmente me preocupa (sin duda, debería decir que «nos preocupa»): el de la acción por la promoción y la protección de los derechos humanos, esos derechos inalienables elevados al rango de normas universales por la Declaración Universal de 1948.

El Comité Internacional de la Cruz Roja ha colaborado, en este ámbito, eficazmente y, en numerosas ocasiones, con las Naciones Unidas y algunas de sus instituciones especializadas, basándose, especialmente, en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, recurriendo a una mayor cooperación con el Centro de Derechos Humanos.

Esta colaboración entre nuestras dos organizaciones puede, a muy corto plazo, tomar una nueva dimensión, sobre todo en el marco de los servicios consultivos y de asistencia técnica organizados por el centro.

Este programa, que he tratado de organizar y dinamizar, utilizando los medios con que disponemos, es en la actualidad un elemento vital de la acción en favor de los derechos humanos, en la medida en que puede permitir una reorganización de las estructuras nacionales, a veces inadecuadas en la materia, movilizándolo, mediante cursos, seminarios y conferencias, a diversas categorías socio-profesionales que tienen gran influencia en la sociedad.

Sin embargo, además del aspecto normativo y del cometido que desempeñan los actuales programas de asistencia técnica y de servicios consultivos sería conveniente formar e informar, tanto como sea posible, a todos los hombres y mujeres del mundo acerca de sus derechos y libertades fundamentales. Por ello, se puso en marcha, el año pasado, la campaña mundial por los derechos humanos, campaña cuya finalidad es lograr una verdadera cultura universal de los derechos humanos.

Esta campaña a todos los niveles, en todos los ámbitos, va —permítanme recordarlo— en el mismo sentido de la misión que se ha impuesto el CICR: misión de formación y de información a gran escala que nos debe permitir actuar para conseguir una mayor coordinación de las actividades humanitarias, un mayor respeto de las normas internacionales establecidas, con objeto de prestar una más amplia protección al individuo, sean cuales fueren sus orígenes o sus creencias.

Esperamos, a este respecto, una creciente cooperación entre nuestras dos organizaciones, cooperación que pueda conducir, entre otras cosas, a un programa más extenso de información y de publicaciones, hasta cubrir la totalidad de los trabajos que tanto ustedes como nosotros queremos realizar.

Así pues, estoy seguro de que, en el futuro, podrán estrecharse los lazos que unen a nuestras dos organizaciones, en el espíritu de la Carta, en el espíritu de la Declaración Universal de 1948 y —nobleza obliga— en el espíritu del Convenio de 1864, para el bien de todos los hombres y mujeres del mundo que requieren nuestra ayuda, nuestra protección y nuestra asistencia.

Jan Martenson
Director general
Oficina de las Naciones Unidas
en Ginebra
